



**Resolución Jefatural
N°00080-2018-SENACE/JEF**

Lima, 10 de mayo de 2018

VISTOS: El Memorando N° 0065-2018-SENACE-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 0090-2018-SENACE/JEF del Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, el Informe N° 001-2018-SENACE-JEF-ZIZA y el Informe N° 00129-2018-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y, encargado de revisar y aprobar los EIA detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, el literal i) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece como una de las funciones de la Secretaría General, administrar el registro, publicación y custodia de resoluciones emitidas por la Alta Dirección, así como proyectos de dispositivos normativos que emanen de la Entidad;

Que, de la revisión efectuada a los archivos de las Resoluciones Jefaturales, obrantes en la Secretaría General, se ha detectado una omisión en la numeración correlativa correspondiente al año 2017;

Que, a fin de cautelar el correcto ordenamiento administrativo documental y por seguridad jurídica, es necesario declarar inexistente la Resolución Jefatural N° 017-2017-SENACE/JEF al no contener pronunciamiento alguno de la entidad, conforme se advierte de los documentos del visto;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; y, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

SE RESUELVE:

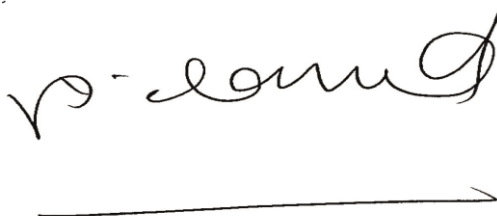
Artículo 1.- Declarar inexistente la siguiente numeración de Resolución Jefatural:

- Resolución Jefatural N° 017-2017-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. Wieland', is positioned above a horizontal line that ends in an arrowhead pointing to the right.

PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace